

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se reconoce aumento de capital social a la Entidad «Royal Insurance Company Limited».

Ilmo Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación General para España de la Sociedad inglesa «Royal Insurance Company Limited», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 16, sobre reconocimiento del aumento del capital social, escriturado a 30 000 000 de libras esterlinas, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de la Compañía, celebrada en Liverpool el 26 de julio de 1961.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer la nueva cifra del capital social escriturado de la Entidad, autorizando a la Delegación General para España para hacer uso de la misma en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 por la que se aprueban modificaciones y autoriza nueva cifra de capital a «Unión de Médicos Especialistas».

Ilmo Sr.: Vista la solicitud formulada por «Unión de Médicos Especialistas», domiciliada en Barcelona, Aragón, 235, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general de sus accionistas, celebrada el 30 de junio de 1959, y al aumento de su capital social desde 100.000 hasta la cifra de 205.000 pesetas, totalmente suscritas y desembolsadas, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos.

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la Entidad para hacer uso público de la nueva cifra de su capital social, suscrito y totalmente desembolsado de 205.000 pesetas, con aprobación de la documentación aportada que se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 27 de febrero de 1962 sobre modificación de Estatutos de la «Mutua Metalúrgica de Seguros».

Ilmo Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, 394, en demanda de aprobación a las modificaciones estatutarias introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus mutualistas, celebrada el día 19 de mayo de 1961.

Vista la favorable propuesta de la Subdirección General de Seguros, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación interesada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—P. D., Alvaro Lacalle.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Angel Fernández Tallón

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 3.537 promovido por don Angel Fernández Tallón, contra Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1960, que confirmó, en alzada,

el acuerdo de la Delegación del Gobierno en la «CAMPSA», concediendo autorización a don Manuel Mochón Morcillo para instalar una estación de servicio para suministro de carburante, en Granada, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 9 de noviembre de 1961, ha dictado sentencia—trasladada a este Ministerio en 3 de enero del corriente año—, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando el recurso interpuesto por don Angel Fernández Tallón contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de febrero de 1960, debemos revocar, y revocamos, dicha disposición anulándola por no ajustarse a derecho y estimando la reclamación formulada por el recurrente dejamos sin efecto la autorización concedida a don Manuel Mochón Morcillo para instalar una estación de Servicio de tercera categoría en Granada, todo ello sin especial imposición de costas.»

De conformidad con el fallo transcrito, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado a) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «CAPMSA»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 7 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.412.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 4.412 promovido por don Francisco Fernández Guisado, sobre revocación de las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de abril y 10 de agosto de 1960, de concesión de transportes de viajeros por carretera entre Valladolid y Sevilla, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Guisado contra las Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 11 de abril y 10 de agosto de 1960, las debemos confirmar, y confirmamos, por estimarlas ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda presentada, y no hacemos expresa condena en costas.»

Madrid, 7 de marzo de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera

ORDEN de 8 de marzo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de la cloa en el puerto de La Escalín (Gerona)».

Ilmo Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 3 de febrero de 1962;

Considerando que, simultáneamente con el acuerdo de adjudicación definitiva, se precisa efectuar un reajuste de las anualidades que figuran establecidas en el expediente tramitado, ya que la primera de ellas corresponde al pasado año de 1961 por un importe de cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con veintidós céntimos (474.759,22 pesetas), anualidad que resulta totalmente inoperante dada la fecha en que tiene lugar la adjudicación de que se trata;

Considerando que por ser el importe de la baja obtenida en la subasta de un millón trescientas dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos (1.302.497,50 pesetas), superior al correspondiente a la anualidad ya citada de 1961, resulta posible la distribución del presupuesto de re-